

Artículo 5º.- DECLARACIÓN DE BAJA

Incorpórase como segundo párrafo del numeral 4.3 del artículo 12º del Reglamento, el siguiente texto:

"A partir de la declaratoria de baja de documentos se considera que éstos dejan de existir como tales, por lo que su uso con posterioridad a dicha declaratoria acarreará la configuración de las infracciones previstas en los numerales 1, 4, 8 y 15 del artículo 174º del Código Tributario, según corresponda."

Artículo 6º.- GUÍAS DE REMISIÓN

Sustitúyase el encabezado del numeral 19.2 del artículo 19º del Reglamento, por el siguiente texto:

"Artículo 19º.- DE LAS GUÍAS DE REMISIÓN

(...)

19.2 Para efecto de lo señalado en los numerales 5 y 9 del artículo 174º del Código Tributario y en el presente reglamento, se considerará que un documento no reúne los requisitos y características para ser considerado como guía de remisión si incumple lo siguiente:"

Artículo 7º.- CONSIGNACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL COMO REQUISITO IMPRESO EN LA CARTA DE PORTE AEREO NACIONAL Y EN EL BOLETO DE VIAJE

7.1 Sustitúyase el inciso a) del numeral I del artículo 3º de la Resolución de Superintendencia N° 044-97/SUNAT y norma modificatoria, por el siguiente texto:

"Artículo 3º.- La carta de porte aéreo nacional tendrá los siguientes requisitos mínimos:

I. Información impresa

a) Datos de identificación del transportista:

- Apellidos y nombres o razón social. Adicionalmente, deberán consignar su nombre comercial, si lo tuvieran.
- Dirección del domicilio fiscal y del establecimiento donde está localizado el punto de emisión. De ejercerse la opción prevista en el artículo 6º, se consignará la totalidad de direcciones de los diversos establecimientos que posea el transportista.
- Número de RUC."

7.2 Sustitúyase el inciso c) del numeral 1 del artículo 3º de la Resolución de Superintendencia N° 156-2003/SUNAT y normas modificatorias, por el siguiente texto:

"Artículo 3º.- REQUISITOS MÍNIMOS

Los boletos de viaje deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

INFORMACIÓN EMPRESA

1. Datos de identificación del transportista:

(...)

c) Dirección del domicilio fiscal y del establecimiento donde esté consignado el punto de emisión."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**Primera.- VIGENCIA**

La presente resolución entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación.

Segunda.- USO DE LA NOTA DE DÉBITO

Precisase que la regulación sobre notas de débito prevista en el numeral 2 del artículo 10º del Reglamento, comprende aquellas circunstancias que impliquen el aumento en el valor de las operaciones.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**Única.- UTILIZACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO IMPRESOS CON ANTERIORIDAD**

Las facturas, boletas de venta, liquidaciones de compra, cartas de porte aéreo nacional y boletos de viaje

impresos y/o importados por imprenta autorizada cuya fecha de impresión sea anterior a la entrada en vigencia de la presente resolución y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento y en las Resoluciones de Superintendencia N°s. 044-97/SUNAT y norma modificatoria y 156-2003/SUNAT y normas modificatorias, con excepción del requisito de consignación del domicilio fiscal, podrán utilizarse hasta agotarse.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional

937009-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

Aceptan renuncia y dan por concluida designación de Asesor de la Secretaría General de la SUNASA

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 055-2013-SUNASA/S

Lima, 13 de mayo de 2013

VISTA:

La Carta s/n de fecha 03 de mayo de 2013, mediante la cual el señor CESAR AUGUSTO RAZURI RAMIREZ presenta su renuncia al cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9º de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 017-2013-SUNASA/S del 05 de febrero de 2013, se designó al señor CESARAUGUSTO RAZURI RAMIREZ en el cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA;

Que, con el documento de Vista, el señor CESAR AUGUSTO RAZURI RAMIREZ presentó su renuncia al cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, por motivos personales, estimándose pertinente aceptarla dándosele las gracias por los servicios brindados a la institución;

Que, conforme a los artículos 9º y literales c), p) y w) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASA, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA, el Superintendente es el funcionario de mayor jerarquía de la institución, organiza, dirige y supervisa el funcionamiento de la SUNASA; asimismo, designa, suspende o remueve a los trabajadores en cargos de dirección y confianza; y expide las resoluciones que le correspondan en cumplimiento de los acuerdos, de las funciones delegadas por el Consejo Directivo y de otros dispositivos que por norma legal se establezcan; por lo que es el órgano competente para emitir la presente resolución;

Con los vistos del Secretario General, y de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Administración; y,

Estando a lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 040-2012-SA, así como a las funciones conferidas

por el artículo 9° y literales c), p) y w) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA; y a lo dispuesto por los Artículos 3° y 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de los funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor CESAR AUGUSTO RAZURI RAMIREZ y dar por concluida su designación en el cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, que ejercerá hasta el 13 de mayo del 2013 inclusive, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al interesado, para conocimiento; así como a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes, conforme a sus respectivas atribuciones funcionales.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en la Página Web institucional. Asimismo, encargar a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARIA PHILIPPS CUBA
Superintendente

936929-2

Designan Asesor del Despacho del Superintendente de la SUNASA

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 056-2013-SUNASA/S**

Lima, 13 de mayo de 2013

VISTOS:

El Informe N° 00471-2013/OGA del Director General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 00238-2013/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-SA, Reglamento de la Ley 29344, concordante con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2011-SA, el personal que labora en la SUNASA se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal de la SUNASA, aprobado por Resolución Suprema N° 014-2011-SA, el cargo de Asesor del Despacho del Superintendente se encuentra clasificado como empleado de confianza y cuenta con el N° de Orden 8 y Código 13401022;

Que, habiéndose aprobado la Escala Remunerativa del pliego SUNASA mediante el Decreto Supremo N° 086-2012-EF, cuya aplicación se financia con el Presupuesto Analítico de Personal de la SUNASA correspondiente al Año Fiscal 2013 vigente, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 047-2013-SUNASA/S del 22 de abril de 2013 y las modificatorias que se establezcan, el cargo de Asesor del Despacho del Superintendente cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a los términos contemplados en dichas normas;

Que, según el Manual Clasificador de Cargos de la SUNASA, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 058-2011-SUNASA/CD del 28 de junio de 2011 y modificado por la Resolución de Superintendencia N° 054-2012-SUNASA/CD del 14 de junio de 2012, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de la SUNASA, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 030-2012-SUNASA/SG del 12 de julio de 2012, el cargo de Asesor tiene como función general, brindar asesoramiento técnico-administrativo y/o político-social, así como coordinar con las diferentes unidades orgánicas en tareas específicas que se determinen en la unidad orgánica donde ejerce sus funciones y realizar coordinaciones con entes externos según se le solicite;

Que, el cargo de Asesor del Despacho del Superintendente se encuentra vacante, por lo que es necesario designar a la persona que asumirá el mencionado cargo de confianza, conforme a la normatividad vigente;

Con el visado del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a las facultades conferidas en los artículos 9° y literales c), p) y w) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2011-SA, así como a lo dispuesto por los artículos 3° y 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de los funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al señor AGUSTIN SEGUNDO SILVA VITE en el cargo de confianza de Asesor del Despacho del Superintendente de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en la página web institucional. Asimismo; a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución, a la persona designada, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, para los fines correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Superintendente

936929-2

PODER JUDICIAL

**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA**

Establecen conformación de la Sala Mixta de Ate Vitarte y designan juez supernumerario

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 506-2013-P-CSJLI/PJ**

Lima, 13 de mayo del 2013